

SECRETARIA A: Despacho del señor Juez, el presente proceso informándole que se surtió el traslado de las excepciones de mérito y se encuentra pendiente para fijar fecha. Santiago de Cali, 17 de septiembre de 2020. El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto I Instancia

Verbal

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, diecisiete (17) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

760013103008-2019-00248-00

PRIMERO: HABIENDOSE corrido traslado de las excepciones formuladas por la parte demandada, el Juzgado, CITA a las partes a la audiencia inicial y de ser posible audiencia de instrucción y juzgamiento de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G. P., con la comparecencia de las mismas y sus apoderados, para el efecto, se señala el **día viernes dos (2) de octubre de 2020 a partir de las 9:30 am**, a través de la plataforma TEAMS.

SEGUNDO: DE CONFORMIDAD con el artículo 372 último párrafo del C. G. P., se ordena la práctica de pruebas en el siguiente orden:

PARTE DEMANDANTE

PRUEBAS DOCUMENTALES

- 1. Tener** como prueba documental los aportados en la demanda y en las oportunidades legales.

PARTE DEMANDADA

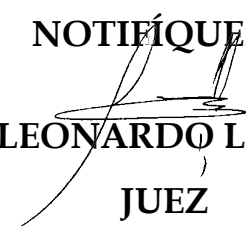
PRUEBAS DOCUMENTALES

Tener como prueba documental los aportados en la demanda y en las oportunidades legales.

TERCERO: Se advierte a las partes y a sus apoderados, sobre las consecuencias que acarrea la inasistencia a la audiencia; de conformidad con lo ordenado en el artículo 372 num. 4 del C. G. P.

CUARTO: PREVENIR a los apoderados y partes a fin de que previo a la fecha señalada para la realización de la audiencia, descarguen la aplicación TEAMS en el equipo a través del cual se van a conectar, así mismo informen a través del correo oficial del despacho j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, los correos electrónicos y números de teléfono a través del cual podríamos comunicarnos en caso de inconvenientes. Toda vez que se dará inicio a la hora señalada.

NOTIFIQUESE.



LEONARDO LENIS
JUEZ

760013103008-2019-00248-00